

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMONACID DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 18 de diciembre, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que mediante por el Sr. Alcalde con fecha 10 de marzo de 2014 se dictó la siguiente resolución:

«Visto el padrón de la tasa del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2014.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto.

Primero.- Aprobar inicialmente el referido padrón de la tasa del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2014, por el siguiente importe:

Número de recibos: 18.

Importe: 843,90 euros.

Segundo.- El mencionado padrón se expondrá al público para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados durante quince días hábiles, mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Esta exposición servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.- La presente resolución se entenderá definitivamente adoptada en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Cuarto.- El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la finalización del período de exposición al público del padrón.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán durante dicho periodo directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Los recibos no domiciliados se pagarán en la Caja Rural de Castilla-La Mancha de Almonacid.

Quinto.- Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo ejecutivo, interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Contra la resolución aprobatoria del referido padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, podrán los interesados de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición publica del correspondiente padrón, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.»

Almonacid de Toledo 10 de marzo de 2014.-El Alcalde, Gonzalo Lara García.

N.º I.- 2461